



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA  
Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

41001-31-003-004-2020-00033-00

En atención a la devolución del oficio, en donde se pone en conocimiento el auto admisorio del 06 de febrero del 2020, se libraron las comunicaciones para notificar el auto admisorio de tutela dentro de la presente acción a cada uno de los accionantes, las mismas fueron devueltas por causales como: desconocido, direcciones que no existen, fuera del perímetro y dirección erradas entre otras; el despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de los accionantes y a efectos de dar publicidad al auto admisorio de tutela que fue proferida el 06 de febrero del presente año dentro de esta acción constitucional, se ordena que por secretaria se notifique a ESNORALDO MONROY OSPINA, JANIEL SALINAS CALDERÓN, JESÚS ESCOBAR PERDOMO, NELFY CARDOZO LOPEZ, DORALI ESPERANZA GIRALDO CHAVARRO SERGIO FERNANDO RODRÍGUEZ la providencia mentadas en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Remitiendo para tal fin copia de este auto y del fallo de tutela al correo [ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dado el número de accionante y la imposibilidad de notificarlo.

**CÚMPLASE.**

El Juez,

**ÉDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA**